



**Programación Científica UNIPE 2020-2022  
BASES**

**Consideraciones generales**

La presente Convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento de la Actividad de Investigación de la Universidad, aprobado por Resolución CS n° 52/2017.

La finalidad de la investigación en la UNIPE es la producción de conocimiento en todos los campos disciplinarios. Asimismo, la investigación es una actividad que fortalece la formación y favorece el desarrollo académico de los docentes investigadores.

Los proyectos de investigación constituyen una propuesta de actividades cuyo objetivo es la generación de conocimiento sobre un problema validado/validable por la comunidad académica de referencia mediante la movilización de un corpus conceptual pertinente y de una metodología apropiada al planteo del problema y a los objetivos del proyecto, con los recursos y tiempos de ejecución adecuadamente estimados.

Los proyectos de investigación acreditados en la UNIPE se adscribirán a los Departamentos Pedagógicos de pertenencia del Director/a.

La convocatoria de proyectos de investigación para la Programación Científica UNIPE 2020-2022 permanecerá abierta desde el 6 de julio y hasta el 15 de septiembre del 2020 inclusive.

Son líneas temáticas prioritarias para la postulación de proyectos de investigación en el marco de la presente convocatoria:

**Líneas temáticas prioritarias:  
Departamento de Ciencias y Tecnología:**



- La enseñanza de la computación física en la escuela secundaria.
- La resolución de problemas con apoyo del pensamiento computacional en el primer ciclo de la escuela secundaria.
- Las controversias socio-científicas como contexto para la formación en ciencias naturales
- Enfoques integradores para la problemática ambiental
- La interdisciplina en la enseñanza de las ciencias naturales
- El enfoque STEM en la formación docente
- Estrategias de modelización y contextualización en la formación de docentes de ciencias.
- Didáctica de la matemática

### **Departamento de Humanidades y Artes**

- Filosofía antigua
- Filosofía moderna
- Filosofía contemporánea
- Filosofía política
- Bildung y universidad
- Historia de las ideas políticas
- Historia de la educación
- Historia de la ciencia
- Literatura argentina
- Didáctica de la lengua
- Didáctica de la literatura
- Literatura comparada
- Lingüística y análisis del discurso



## **Departamento de Ciencias Sociales y Educación**

- Problemáticas asociadas a la universalización de la educación obligatoria
- Problemáticas asociadas al financiamiento educativo
- Problemáticas asociadas a la evaluación educativa

### **Sobre los proyectos de investigación: características y presentación**

En el marco de la presente convocatoria podrán presentarse proyectos de investigación que se identifiquen con uno de los tres tipos de proyectos que se detallan a continuación:

**Tipo I:** Proyectos de investigación que requieren la adquisición de equipamiento tecnológico específico sin el cual no resulta posible llevar adelante los objetivos del proyecto (Ejemplo: placas Arduino, impresoras 3D, u otros). La necesidad de equipamiento deberá estar debidamente justificada.

**Tipo II:** Proyectos de investigación cuya realización requiere, entre otras actividades, el desarrollo de un trabajo de campo intensivo, que implique movilidades frecuentes de los integrantes del equipo de trabajo.

**Tipo III:** Proyectos de investigación cuya realización prioriza el análisis documental (de archivo y/o bibliográfico).

Para su postulación, los proyectos deberán presentarse a través de la plataforma SIGEVA UNIPE: [unipe.sigeva.gob.ar](http://unipe.sigeva.gob.ar). El/la Director/a de cada proyecto deberá realizar la presentación a través de la mencionada plataforma y presentar las carátulas que genera el sistema con las correspondientes firmas en el transcurso de los 7 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria. El plan de trabajo que deberá adjuntarse en la carga del proyecto a través de la plataforma SIGEVA UNIPE tendrá las características establecidas en el *Formulario para la presentación de proyectos de investigación* que se anexa a estas Bases. Asimismo, dicho



documento deberá entregarse junto con las carátulas precitadas en formato impreso y con las firmas correspondientes a la Secretaría de Investigación

La Secretaría de Investigación se reserva el derecho de establecer eventualmente un canal paralelo al SIGEVA UNIPE para la postulación de proyectos de investigación en el marco de la presente Convocatoria. Dicha situación será debidamente informada vía sitio web de la UNIPE.

Los proyectos de investigación tendrán una duración de 24 meses.

#### **Sobre los equipos de investigación: características y requisitos**

Los proyectos de investigación estarán integrados por un Director/a, un equipo responsable y, eventualmente, un equipo colaborador.

El/la directora/a del proyecto deberá contar con un cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto interino o concursado en la UNIPE con dedicación semi exclusiva, exclusiva o una dedicación simple adicional a las responsabilidades de gestión en la universidad. Los profesores de la UNIPE que pertenezcan a la carrera de investigador científico del CONICET podrán dirigir proyectos de investigación.

El equipo responsable estará conformado por no menos de dos (2) y no más de seis (6) integrantes, la mayoría de los cuales deberá realizar actividad docente en la UNIPE. Uno/a de los integrantes del equipo responsable con actividad docente en Unipe podrá identificarse como Co-Director/a del proyecto de investigación.

En el marco de la presente convocatoria no podrán presentarse los/as Directores/as y equipos responsables de proyectos de investigación en curso acreditados en la Unipe cuya fecha de ejecución finalice con posterioridad al 31 de diciembre de 2020.

En el equipo colaborador, se favorecerá la participación de los estudiantes de grado y post grado avanzados en las formaciones UNIPE.



En el marco de la presente convocatoria se podrá participar como Director/a en no más de un (1) proyecto de investigación. Asimismo, se podrá participar como integrante del equipo responsable de hasta dos (2) proyectos de investigación en simultáneo.

### **Evaluación y seguimiento**

La evaluación de los proyectos será coordinada por la Comisión Asesora de Evaluación de proyectos (CAEP), según lo establecido Reglamento de la Actividad de Investigación (Resolución CS n° 52/2017).

Los proyectos cuyo/a Director/a cumpla con los requisitos del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación serán evaluados conforme a lo establecido por dicho Programa. La modalidad de evaluación externa de los proyectos restantes será función de la CAEP.

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la UNIPE. La acreditación de proyectos y el financiamiento son instancias distintas y se efectuarán de acuerdo al orden de mérito científico-académico y a la disponibilidad presupuestaria.

Transcurridos 12 meses de la ejecución del proyecto, deberá presentarse a la Secretaría de Investigación un informe de avance en los términos que oportunamente se comuniquen. Dicho informe será evaluado internamente por la Secretaría de Investigación.

Una vez finalizado el proyecto, deberá presentarse un informe final en los términos que oportunamente se comuniquen. La evaluación externa de cada informe replicará los considerandos relativos al proyecto que le dio origen.



## **Financiamiento**

Los proyectos de investigación aprobados serán financiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

El monto máximo de referencia por tipo de proyecto, por año y en total es el que se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de Proyecto	TIPO I	TIPO II	TIPO III
Monto máximo de financiamiento por año	\$75.000	\$60.000	\$50.000
Monto máximo de financiamiento total	\$150.000	\$120.000	\$100.000

El 50% del presupuesto total que resulte asignado a un proyecto de investigación será transferido a su Director/a al inicio de la ejecución del mismo, y el 50% restante una vez transcurridos 12 meses de ejecución del proyecto y siempre y cuando hayan sido presentados y evaluados favorablemente el informe de avance y la rendición financiera correspondiente según la normativa vigente en la Universidad.

Son rubros elegibles para el presupuesto de los proyectos de la Convocatoria UNIPE 2020-2022:

- **Viajes y viáticos** de los integrantes del equipo para realizar trabajo de campo y/o para realizar presentaciones de los avances y resultados del proyecto en Congresos, Reuniones Científicas relevantes u otras actividades de transferencia.
- **Inscripciones** de los integrantes del equipo a Congresos u otras Reuniones Científicas relevantes.
- Adquisición de **Bibliografía**.
- Compra de **Equipamiento de pequeña envergadura** (grabadores digitales, pendrives, memorias externas.). Antes de realizar este tipo de gastos deberá solicitarse autorización a la Secretaría de Investigación.



- Compra de **Equipamiento**. Este rubro podrán ejecutarlo exclusivamente aquellos proyectos de investigación de Tipo I de acuerdo a lo previsto en sus objetivos.
- Compra de **Bienes de uso** (insumos de librería, etc.).
- **Servicios de terceros** (desgrabaciones, traducciones u otros). En ningún caso dichos servicios podrán ser desarrollados por integrantes del equipo.

Una vez iniciado un proyecto de investigación y en caso de ser necesario, el/la directora/a del proyecto de investigación podrá solicitar cambiar el rubro de destino de parte de los fondos del proyecto, siempre en el marco de los objetivos del mismo. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundamentada y se presentará ante la Secretaría de Investigación. La Secretaría de Investigación podrá autorizar dicho pedido siempre y cuando las modificaciones no excedan el 35% del monto total asignado al proyecto para el año en curso. De otro modo, la autorización compete a la Secretaría de Administración y Finanzas previa vista y aceptación de la Secretaría de Investigación.

Los bienes durables adquiridos con fondos del subsidio deberán pasar a formar parte del inventario de la UNIPE una vez finalizado el proyecto, según lo establecido en Resolución CS n° 52/2017 y la normativa vigente en la Universidad.

### **Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas parcial y final del subsidio otorgado a los proyectos se rige por la normativa vigente en la Universidad.